

NOTA N° 133

HORQUETA, 04 de MAYO DE 2.026.-

SEÑOR PRESIDENTE:

EL JUEZ INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL SEGUNDO TURNO DE HORQUETA Y ARROYITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Abg. ALBERTO ANDRÉS PANZA AGÜERO, quien suscribe tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia a fin de dar cumplimiento a la Circular N° 12/2021 de fecha 20 de septiembre del 2021, emanado de la Presidencia, informando que en el mes de abril del año 2026, se ha excusado de entender en el juicio “**NARCISO BENÍTEZ CORONEL C/ LIZ GRICELDA CRISTALDO MORA S/ ACCION AUTONOMA DE NULIDAD. Expediente N° 53. AÑO 2026**”, **ACTORES:** NARCISO BENÍTEZ CORONEL. **DEMANDADOS:** LIZ GRICELDA CRISTALDO MORA. Remitido al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, y de la Niñez y la Adolescencia de Primer Turno de Horqueta y Arroyito por A.I. N° 176 de fecha 20/04/2026, por inhibición del Juez Abg. Alberto Panza.-

Sin otro particular, saludole muy atentamente.-

DIOS GUARDE A V. E.-

ALBERTO  
ANDRES  
PANZA  
AGUERO

Firmado digitalmente por ALBERTO ANDRES PANZA AGUERO  
Fecha: 2026.05.04 10:28:30 -03'00'

A. S. E.  
EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN;  
MG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN.  
E. S. D.